



Nº 131-2019/D/H004

17 JUL 2019

LISETE YARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio..... de 2019



Visto, el Expediente Administrativo N° 12127-2019, referente al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019 del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-2012-TR y modificado por el Decreto Supremo N° 06-2014-TR, prevén como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de riesgos laborales en el país, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222, establece que, el Estado en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuentes del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;



Que, con Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, de fecha 16 de marzo del 2015, se aprueba el documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia, Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud"; que dispone que es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos y privados;



Que, de acuerdo a los documentos de visto, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de mayo" 2019, tiene como finalidad principal prevenir el riesgo, evitar el daño, contribuir con el control de los riesgos inherentes a las actividades de los trabajadores de la salud; fomentando medidas que disminuyan el riesgo laboral de los trabajadores asistenciales y administrativos (Nombrados D.L.276, CAS D.L.1057 y Médicos Residentes), promoviendo la participación activa de todos los trabajadores de la Institución en prácticas de seguridad y Salud en el Trabajo, siendo pertinente aprobar dicho programa con el acto resolutivo correspondiente;



17 JUL 2019

[Firma]
LISETTE ARGAS HINOSTROZA
SECRETARÍA

Que, a través del Oficio N°0432-2019-OP-HNDM, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Personal eleva a la Oficina Ejecutiva de Administración el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019, elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación respectiva;

Que, a través del Oficio N°435-2019-OP-HNDM, de fecha 12 de julio de 2019, la Oficina de Personal eleva al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019, elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo para su validación y aprobación completa;

Que, a través del Oficio N° 003-PCSST-HNDM, con fecha 16 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocó a reunión a los Representantes de la Dirección General y los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para someter a votación la aprobación respectiva, dando como resultado la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2019, elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con la visación del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con la Ley 26842 - Ley General de Salud, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y sus reglamentos, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2019, el cual consta de VIII capítulos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" en coordinación con la Oficina de Personal, efectivice el seguimiento y monitoreo, para el cabal cumplimiento del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Dos de Mayo", para el año 2019.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Firma]
ROSARIO DEL MAESTRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (a)
Calle 2 2683 26.11.12181

RMKO/CECQ/JJMA/RPA
C.c. Archivo.
-Dirección Adjunta.
-Dirección Ejecutiva de Administración.
-Oficina de Asesoría Jurídica.
-Oficina de Personal.
-Interesados